



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1718-R-2017



Huancayo, 27 DIC 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 01437-2017-OGAL/UNCP presentado el 14 de diciembre 2017, a través del cual el Asesor Legal, solicita nulidad de las Resoluciones N° 1666-R-2017 y 1665-R-2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1665-R-2017 de fecha 29 de noviembre 2017, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 10 de fecha 23 de octubre 2015, emitida por el Primer Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, que ordena a la UNCP declarar nula la Resolución N° 3300-CU-2014 de fecha 03 de octubre 2014 y se dispone que el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, emita nuevo acto administrativo respecto al expediente del docente Aníbal Huachos Pacheco;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 1666-R-2017 de fecha 29 de noviembre 2017, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 20 de fecha 16 de octubre 2017, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, que ORDENA a la UNCP a) Formule el presupuesto, disponga su aprobación e implemente las gestiones para la habilitación presupuestal para la atención del proceso de ascenso del actor, de docente ordinario asociado a la categoría de docente ordinario principal, acciones que deberá ejecutar en el año fiscal presente y que deberá concretizarse con la creación o habilitación de la plaza presupuestada. b) Cumpla la Facultad de Ciencias de la Administración con evaluar al actor con fines de promoción de la categoría de asociado a la categoría de principal, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley N° 30220; y c) Proceso de ascenso que deberá, la demandada, efectivizar para el año fiscal inmediato siguiente, con la habilitación presupuestal respectiva y el pago correspondiente de la remuneración que corresponde al nivel para el cumplimiento de la Promoción de Walter Félix Rey Navarro, de la Facultad de Ciencias de la Administración de la UNCP y se dispone que la Facultad de Ciencias de la Administración, cumpla con evaluar a Walter Félix Rey Navarro con fines de promoción de la categoría de asociado a la categoría de principal;

Que, el Asesor Legal manifiesta que las resoluciones enunciadas en los considerandos precedentes, fueron emitidas en conformidad a los informes N° 01319-2017-OGAL/UNCP de fecha 17 de noviembre 2017 y 1320-2017-OGAL/UNCP de fecha 17 de noviembre 2017, informes que por error fueron firmadas por el Asesor Legal Luis Velásquez Lazo, quien en aplicación del numeral 2 del Artículo 88° de la Ley N° 27444, absteniéndose de emitir pronunciamiento por haber sido abogado de ambos demandantes, debieron haber sido emitidos por el Abog. Pedro Corilloclla Coz, segundo en jerarquía de la Oficina de Asesoría Legal; asimismo, considerando el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y teniendo presente que se ha realizado los trámites administrativos, a fin de dar cumplimiento al mandato judicial, corresponde a Consejo Universitario emitir la resolución de ascenso en ambos casos. De conformidad al Artículo 10° de la Ley N° 27444, las causales de nulidad son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, entre ellos el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14°. En conformidad al Artículo 3° Requisitos de validez de los actos administrativos; y opina se declare la nulidad de las Resoluciones N° 1665-R-2017 y 1666-R-2017; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR LA NULIDAD** de la Resolución N° 1665-R-2017 y 1666-R-2017 de fecha 29 de noviembre 2017, en todos sus extremos.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
DRA. ROSALBA LOZANO NIÑEZ



[Signature]
DR. MOISÉS BONAFIN VÁSQUEZ CAICEDO AYBAS